

**SOLICITUD DE “PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO”
PARA LOS ALUMNOS/AS DE E. PRIMARIA Y SOLICITUD DE “BECA DE
COMEDOR” PARA TODOS LOS NIVELES Y PARA EL CURSO 2017/2018**

SOLICITO AYUDA DE: LIBROS COMEDOR

A. DATOS DEL ALUMNO/A SOLICITANTE

(Marcar con una cruz las opciones deseadas)

1er Apellido	2º Apellido	Nombre	Curso que estudia en el año escolar 17-18	Libros	Comedor

B. DATOS FAMILIARES

A. Datos del Padre, Madre o Tutor:

NIF/NIE

Nombre Apellidos

Calle Localidad

Teléfonos

B. NÚMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR
(Componen la unidad familiar padre, madre, hijos).

C. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (renta per cápita)

C. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA (obligatoria para peticiones de becas de libros, no siempre para comedor)

- Fotocopia Declaración de la Renta 2015, en caso de no hacer declaración Certificado de Ingresos emitido por la empresa de trabajo. Certificado de vida laboral (renta per cápita familiar inferior a 4.200 euros en el ejercicio 2015).
- Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid.
- Certificado o informe de servicios sociales
- RMI (certificado de los Servicios sociales).
- Fotocopia INEM (Paro, desempleo, incapacidad etc.).
- Fotocopia titulo de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.
- Fotocopia separación, viudedad, etc.

ANEXO I

D/D^a. _____ con NIF/NIE nº _____ y

D/D^a. _____ con NIF/NIE nº _____

autorizamos a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte a recabar los datos económicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes al ejercicio 2015 o posteriores.

En Madrid, a _____ de _____ de 201

Firma del padre/tutor

Firma de la madre/tutora

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMOS DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

Finalidad del programa.

La finalidad del programa es contribuir con financiación pública al fondo bibliográfico de los centros docentes para facilitar a sus alumnos los libros de texto y material didáctico.

Los libros de texto y el material didáctico complementario adquirido con cargo al programa será **propiedad de la Consejería** competente en materia de educación.

Todos los libros de texto y material didáctico complementario que se adquieran para el programa deberán de tener una vigencia de, al menos cuatro años, por lo que deberá permitir su uso a lo largo de dicho período de tiempo.

Los libros deberán ser devueltos al finalizar el curso en buen uso para ser utilizados en cursos posteriores.

La pérdida negligente o la destrucción deliberada del material prestado por parte del alumno, dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, quedando obligado el alumno, en todo caso, a **la reposición de dicho material**. El incumplimiento de esta obligación de reposición acarreará, en cursos sucesivos, la **inhabilitación para recibir nuevos materiales** en préstamo.

Distribución del crédito del programa

Para la determinación del crédito a distribuir se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid.
- Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.
- Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales.
- Valoraciones de la situación familiar de los alumnos obtenida en precedentes convocatorias de becas y ayudas a la educación que hubieran estado basadas en criterios socioeconómicos.

Determinación de los alumnos.

Sólo podrán solicitar préstamo de libros de texto aquellas familias cuyos alumnos se encuentren matriculados en los niveles de E. Primaria, no podrán los alumnos de E. Infantil y tendrán prioridad los alumnos de **3º,4º,5º y 6º de E. Primaria** que además cumplan los requisitos.

Los Consejos Escolares determinarán según el punto anterior qué alumnos recibirán los libros de texto en préstamo, manteniendo siempre el criterio de favorecer a los alumnos en situación de desventaja socioeconómica, familias con una **renta per cápita familiar inferior a 4.200 euros en el ejercicio 2015.**

Las casillas que se tendrán en cuenta para el cálculo de la renta serán las siguientes:

$$398 + 402 + 415 + 424 - 405 - 416 - 446 - 449 - 450 - 589$$

Para hallar la **renta per cápita**, el resultado del cálculo anterior se divide por el número de miembros de la unidad familiar.